

ANH



Al responder cite radicado: 20181400248232 Id: 303106
Folios: 4 Fecha: 2018-08-01 15:01:57
Anexos: 0
Remitente : SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

Agosto 01 del 2018

Señor

DR DAVID MONTAÑO GARCIA

Supervisor contractual contrato 065 del 2018

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH-

CON TODA ATENCION ME PERMITO REMITIR INFORME DE ACTIVIDADES
No 7 DEL CONTRATO No 065 DEL 2018, DEL 01 al 31 de JULIO del 2018

Respetuosamente;

SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO
C.C. 91.489.251. DE BUCARAMANGA
CONTRATO 065 DEL 2018.

Bogotá D.C. 01 de AGOSTO de 2018.

Para: **Dr DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCIA**
Supervisor Contrato 065 de 2018-OAJ
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)
Bogotá, Colombia
De: **SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO**
Ref: Informe de Actividades No. 07 del Contrato 065 de 2018.-OAJ

Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales especializados jurídicos para el apoyo a la gestión de oficina Asesora Jurídica de la ANH, en la elaboración de proyecto de respuesta a consulta jurídicas, de conceptos y documentos jurídicos de carácter misional, así como brindar el apoyo en el desarrollo de los procesos de contratación y demás actividades relacionadas.

Durante el período comprendido entre el **01 AL 31 DE JULIO DEL 2018**, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA.

1. Proyectar los conceptos legales y actos administrativos que se requieren en la relación con las garantías, terminaciones anormales, liquidación de los Contratos y resolución de controversias contractuales misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos, de conformidad con la legislación aplicable.

1. Se realizó proyecto de acto administrativo, y revisión final para publicar en el SECOP II, de la **LIQUIDACION UNILATERALMENTE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Contrato de Gerencia Integral de Proyectos No. 289 de 2014 suscrito entre la ANH y FONADE**, cuyo objeto es: "Realizar la Gerencia Integral de los proyectos de Gestión del Entorno de la Agencia Nacional de Hidrocarburos", el cual en su parte resolutive se determinó entre otros:

PRIMERO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Contrato de Gerencia Integral de Proyectos No. 289 de 2014 suscrito entre la ANH y FONADE, cuyo objeto es: "Realizar la Gerencia Integral de los proyectos de Gestión del Entorno de la Agencia Nacional de Hidrocarburos"

SEGUNDO: Que el Contrato presenta un saldo a favor de la ANH que obedece a presupuesto desembolsado no ejecutado, sin cierre financiero por parte de FONADE, por valor de TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES, TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL , SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 3.123.338.654.00)

TERCERO: Ordenar a FONADE el reintegro de los valores desembolsados no ejecutados, por el valor de TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES, TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL , SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 3.123.338.654.00), de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente Resolución. Una vez ejecutoriada la presente la Vicepresidencia Administrativa y Financiera "VAF" remitirá copia de la misma a Oficina Asesora Jurídica de la ANH para los trámites pertinentes.(Según corresponda).

2. Se realizó proyecto de acto administrativo, y revisión final para publicar en el SECOP II, de la **LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 263 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE LA ANH Y EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, EJECUTADO A TRAVÉS DEL ACUERDO DE COOPERACION No 242 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA ANH Y EL PNUD** cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, financieros, económicos y jurídicos, para la implementación de la segunda fase del programa de regionalización del sector de hidrocarburos". el cual en su parte resolutive se determinó entre otros:

PRIMERO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 263 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE LA ANH Y EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, EJECUTADO A TRAVÉS DEL ACUERDO DE COOPERACION No 242 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA ANH Y EL PNUD cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, financieros, económicos y jurídicos, para la implementación de la segunda fase del programa de regionalización del sector de hidrocarburos".

SEGUNDO: DECLARAR QUE NO EXISTEN SALDOS NI DINEROS A DEVOLVER A LA ANH, teniendo en cuenta que los recursos destinados al Convenio Interadministrativo No. 263 de 2013, fueron girados, administrados y ejecutados en su totalidad a través del Acuerdo de Cooperación de Asistencia Técnica y Financiera No. 242 de 2013, suscrito con el PNUD, en cuya acta de liquidación se definirá lo pertinente a los bienes.

TERCERO: EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra de la ANH, originados tanto del Acuerdo de Cooperación de Asistencia Técnica y Financiera No. 242 de 2013, celebrado con el PNUD, como del Convenio Interadministrativo No. 263 de 2013, por motivos que le sean imputables conforme a la Cláusula Vigésima de indemnidad del Convenio.

3.) Se realizó el de acto administrativo, y revisión final para publicar en el SECOP II, **Del Convenio Interadministrativo De Cooperación No.133 de 2013** , suscrito entre la **ANH y EL MINISTERIO DEL INTERIOR** (numeración del Ministerio del Interior - M582), cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, financieros, administrativos y legales ente el Ministerio del Interior –MI y la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en aras de institucionalizar el CENTRO NACIONAL DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO –CCOSOP- con el fin de atender los conflictos sociales e intervenir en crisis de orden público, haciendo uso del dialogo, la negociación, la participación, la inclusión social, que estimule y fortalezca la democracia en el país atendiendo la conflictividad del sector de Hidrocarburos", el cual en su parte resolutive se determinó entre otros:

PRIMERO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 133 DE 2013 , suscrito entre la ANH y EL MINISTERIO DEL INTERIOR (numeración del Ministerio del Interior), cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, financieros, administrativos y legales ente el Ministerio del Interior y la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en aras de institucionalizar el CENTRO NACIONAL DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO –CCOSOP-, con el fin de atender los conflictos sociales e intervenir en crisis de orden público, haciendo uso del dialogo, la

negociación, la participación, la inclusión social, que estimule y fortalezca la democracia en el país atendiendo la conflictividad del sector de Hidrocarburos".

SEGUNDO: DECLARAR QUE NO EXISTEN SALDOS NI DINEROS A DEVOLVERA A LA ANH, teniendo en cuenta que los recursos destinados al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 133 del 2013, fueron girados, administrados y ejecutados en su totalidad a través del Acuerdo de Cooperación de Asistencia Técnica y Financiera No. 242 de 2013 suscrito con el PNUD.

TERCERO: Que La liquidación efectuada mediante la presente Resolución, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, y, por lo tanto, una vez ejecutoriada la misma, las partes se entienden a paz y salvo.

CUARTO: Que el MINISTERIO DEL INTERIOR asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra de la ANH, por motivos que le sean imputables en el desarrollo contractual de la ejecución del contrato, o posterior a este.

4.) Se realizó proyecto de acto administrativo, y revisión final para publicar en el SECOP II, **LA LIQUIDACIÓN UNILATERALMENTE EL ACUERDO DE COOPERACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA No.242 DE 2013**, suscrito entre la ANH y PNUD, cuyo objeto es: "Apoyar a la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- en la estructuración e implementación de una estrategia territorial para la gestión sostenible y equitativa del sector hidrocarburos, a través del fortalecimiento de actores y la consolidación de escenarios participativos de planificación para el desarrollo humano, la superación de la pobreza y el cumplimiento de los ODM en las regiones", el cual en su parte resolutive se determinó entre otros:

PRIMERO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE EL ACUERDO DE COOPERACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA No.242 DE 2013 suscrito entre la ANH y PNUD, cuyo objeto es: "Apoyar a la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- en la estructuración e implementación de una estrategia territorial para la gestión sostenible y equitativa del sector hidrocarburos, a través del fortalecimiento de actores y la consolidación de escenarios participativos de planificación para el desarrollo humano, la superación de la pobreza y el cumplimiento de los ODM en las regiones".

SEGUNDO: DECLARAR QUE NO EXISTEN SALDOS NI DINEROS A DEVOLVERA A LA ANH, teniendo en cuenta que, Outsourcing Administrativo y Financiero de la ANH (Consortio BDO ANH 2014) certificó que el día veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017), se registró un ingreso por valor de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$314.146.843,05) M/CTE**, por concepto de recursos no ejecutados. Legalizados según Registro Contable No. 10303 de fecha veintisiete (27) de marzo dos mil diecisiete (2017).

TERCERO: EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO -PNUD, deberá retornar a la ANH los bienes adquiridos en el marco del Acuerdo de Cooperación de Asistencia Técnica y Financiera No. 242 de 2013 y sus Convenios Interadministrativos Derivados, para lo cual la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la ANH, deberá adelantar las gestiones tendientes a la incorporación de los bienes en su inventario.

5) Se realizó proyecto de acto administrativo, y revisión final para publicar en el SECOP II, la **LIQUIDACIÓN UNILATERALMENTE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 264 DEL 2013**, suscrito con el MINISTERIO DE MINAS y ENERGIA cuyo objeto es: "**DESARROLLO DE UN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES Y AMBIENTALES DEL SECTOR HIDROCARBUROS DIRIGIDO A**

GRUPOS DE INTERES PRIORIZADOS TANTO A NIVEL NACIONAL, COMO REGIONAL", el cual en su parte resolutive se determinó entre otros:

PRIMERO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 264 DEL 2013, suscrito con el MINISTERIO DE MINAS y ENERGIA, cuyo objeto es: **"DESARROLLO DE UN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES Y AMBIENTALES DEL SECTOR HIDROCARBUROS DIRIGIDO A GRUPOS DE INTERES PRIORIZADOS TANTO A NIVEL NACIONAL, COMO REGIONAL"**

SEGUNDO: Que el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 264 DE 2013, NO PRESENTA SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA,** por ende, no habrá devolución de dineros, por los motivos expuestos en las consideraciones.

TERCERO: DECLARAR QUE NO EXISTEN SALDOS, BIENES, NI DINEROS A DEVOLVER a la ANH, teniendo en cuenta el numeral anterior, haciendo la salvedad que no existe reflejo alguno de dinero ejecutado del convenio 264 del 2013, ya que este fue girado y administrado por medio del convenio No 242 del 2013.

6) Se realizó proyecto de acto administrativo, y revisión final para publicar en el SECOP II, la **LIQUIDAR UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 261 DE 2013 CELEBRADO ENTRE LA ANH Y MINISTERIO DEL INTERIOR (1151 DE 2013); EJECUTADO A TRAVÉS DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN No 242 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA ANH Y EL PNUD,** cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, económicos, administrativos, humanos y financieros para desarrollar para la generación de procesos de diálogo en departamentos petroleros con mayor conflictividad social y áreas priorizadas", el cual en su parte resolutive se determinó entre otros:

PRIMERO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 261 DE 2013 CELEBRADO ENTRE LA ANH Y MINISTERIO DEL INTERIOR (1151 DE 2013); EJECUTADO A TRAVÉS DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN No 242 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA ANH Y EL PNUD, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, económicos, administrativos, humanos y financieros para desarrollar para la generación de procesos de diálogo en departamentos petroleros con mayor conflictividad social y áreas priorizadas"

SEGUNDO: DECLARAR QUE NO EXISTEN SALDOS NI DINEROS A DEVOLVER a la ANH, teniendo en cuenta que los recursos destinados al Convenio No 261 de 2013, fueron girados, administrados y ejecutados en su totalidad a través del Acuerdo de Cooperación No 242 de 2013 suscrito con el PNUD.

TERCERO: EL MINISTERIO DEL INTERIOR asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra de la ANH, originados del Acuerdo de Cooperación 242 DE 2013, celebrado con EL PNUD, por motivos que le sean imputables conforme a la Cláusula Vigésima Segunda de indemnidad del Convenio.

2. Elaborar los conceptos legales y actos administrativos que deban ser expedidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dentro de la etapa Post-contractual de los contratos misionales para la exploración, explotación y evaluación técnica.

Se realizó mesa de trabajo con la Dra Clara Munevar, Mario Carvajal, Ing Edgar Emilio Rodríguez, e Ing Anny Castillo. En ella se decidió los argumentos facticos y de derecho que se van a utilizar para dar contestación al recurso de que interpuso FONADE, contra la resolución que liquido unilateralmente el convenio interadministrativo 289 de 2014. En ella se decide confirmar los apartes que fueron objeto de reproche por parte de FONADE,

3. Realizar las evaluaciones jurídicas de las propuestas que le sean asignadas por el ordenador del gasto y/o comité de Contratación de la Entidad, y de los estudios previos presentados dentro de los procesos de contratación de la Agencia

N/A

4. Participar en los procesos de contratación usando la cuenta de la Entidad Estatal en el SECOP II, en cualquiera de las fases del proceso (creación de los proyectos de pliegos, elaboración de pliegos definitivos, apertura y evaluación de ofertas), creación de los contratos

N.A.

5. Realizar las evaluaciones jurídicas de las propuestas de le sean asignadas por el ordenador del gasto y/o comité de Contratación de la Entidad, y de los estudios previos presentados dentro de los procesos de contratación de la Agencia

N.A.

6 Realizar la publicidad de los documentos del proceso contractual de la ANH, en la pagina web de www.colombiacompra.gov.co, o la que haga sus veces.

Se Publicaron en el SECOP II, de las liquidaciones unilaterales de los convenios:

- Publicación del acto administrativo de LIQUIDACION UNILATERALMENTE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Contrato de Gerencia Integral de Proyectos No. 289 de 2014 suscrito entre la ANH y FONADE.

- Publicación del acto administrativo LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 263 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE LA ANH Y EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, EJECUTADO A TRAVÉS DEL ACUERDO DE COOPERACION No 242 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA ANH Y EL PNUD.

-Publicación del acto administrativo, y revisión final para publicar en el SECOP II, **Del** Convenio Interadministrativo De Cooperación No.133 de 2013 , suscrito entre la ANH y EL MINISTERIO DEL INTERIOR (numeración del Ministerio del Interior), cuyo objeto fue "Anuar esfuerzos institucionales, técnicos, financieros, administrativos y legales ente el Ministerio del Interior y la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en aras de institucionalizar el CENTRO NACIONAL DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO –CCOSOP.

-Publicación del acto administrativo, y revisión final para publicar en el SECOP II, **LA LIQUIDACIÓN UNILATERALMENTE EL ACUERDO DE COOPERACIÓN DE ASISTENCIA**

TÉCNICA Y FINANCIERA No.242 DE 2013, suscrito entre la ANH y PNUD, cuyo objeto es: "Apoyar a la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- en la estructuración e implementación de una estrategia territorial para la gestión sostenible y equitativa del sector hidrocarburos, a través del fortalecimiento de actores y la consolidación de escenarios participativos de planificación para el desarrollo humano, la superación de la pobreza y el cumplimiento de los ODM en las regiones

7. Subir a la plataforma Secop II los informes mensuales de ejecución del contrato.

1. Se publica lo relacionado.

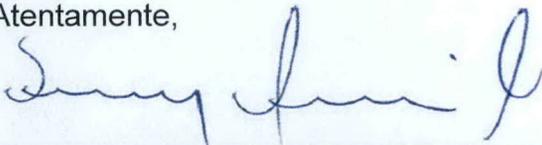
8. Prestar el apoyo requerido en las actividades de supervisión de los contratos señalados por el supervisor.

-Se apoyó en las reuniones y se dieron conceptos frente a la liquidación unilateral de los contratos arriba citados.

-Se asistió a 3 reuniones con la Dra Steffy Acevedo, Alex Cote y demás grupo de liquidaciones.

-Se estableció mesa de trabajo Se realizó mesa de trabajo con la Dra Clara Munevar, Mario Carvajal, Ing Edgar Emilio Rodriguez, e Ing Anny Castillo. En ella se decidió los argumentos facticos y de derecho que se van a utilizar para dar contestación al recurso de que interpuso FONADE, contra la resolución que liquido unilateralmente el convenio interadministrativo 289 de 2014.

Atentamente,



SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO

Contratista No 065 del 2018.

O.A.J.

C.C. 91.489.251

Cra 37 No 42 -100 -Bucaramanga

Celular 3017023338

Email: hernandezconsulting@hotmail.com